

## **Requisitos para Autorizaciones**

### **Observaciones:**

- 1. Para todos los trámites detallados más abajo, las documentaciones presentadas deberán estar ordenadas, firmadas y foliadas.**
- 2. Como parte del proceso de evaluación de la solicitud presentada, la ARRN podrá solicitar la información adicional que considere necesaria ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 34](#))**

### **Requisitos para Licencia de Construcción – Categorías 1, 2 y 3 ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 36](#))**

**Artículo 36.-** Para solicitar licencia para la etapa de construcción, el solicitante deberá presentar como mínimo la documentación siguiente:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) informe preliminar de protección radiológica y seguridad física, que contenga:
  1. planos de la instalación con detalles de los espesores de los pisos, techos y paredes, sistemas de ventilación, blindajes y sistemas de protección radiológica y seguridad física, así como el material de construcción a utilizarse y su densidad. Además, cálculos de la evaluación de dosis para las distintas zonas, considerando el concepto de restricción de dosis.
  2. plan de la utilización de los equipos generadores o fuentes de radiación ionizante;
  3. memoria analítica del cálculo de blindaje, detallando: ubicación de la fuente de radiación ionizante, ecuaciones y cálculos, suposiciones empleadas, selección de los materiales, espesores empleados, referencias bibliográficas utilizadas; a fin de no superar los límites de dosis para público y TOE;
  4. evaluación de la seguridad que contenga un examen de los aspectos de diseño y funcionamiento de las fuentes que son de interés para la seguridad radiológica, y
  5. planes y programas de implementación de sistema de gestión de calidad o programa de garantía de calidad;
- d) informe escrito que incluya las características técnicas completas de cada uno de los equipos generadores y/o fuentes de radiación ionizante que se usarán en las prácticas en la instalación propuesta;

- e) datos y firma del Oficial de Protección Radiológica, en adelante OPR, con Autorización Individual para ejercer como OPR vigente otorgada por la ARRN;
- f) formulario de solicitud de licencia de construcción de instalación para Prácticas Categorías I-II-III, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización;
- g) abonar la tasa correspondiente al trámite de licencia de construcción para prácticas de la correspondiente categoría.

**Requisitos para Licencia de Operación – Categorías 1, 2 y 3 ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 37](#))**

**Artículo 37.-** Para solicitar licencia para la etapa de operación, el solicitante deberá presentar como mínimo la documentación siguiente:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la Institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, con todos los equipos operativos de la instalación (incluyendo los nuevos equipos incorporados en reemplazo a los dados de baja), el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;
- d) informe final de protección radiológica y seguridad física, que actualice y brinde una valoración definitiva de todos los aspectos contenidos en el informe preliminar (plano de planta, plan de utilización de equipos, memoria analítica de cálculo de blindaje) y en particular de la evaluación de la seguridad. De no haberse requerido licencia para la etapa de construcción se presentará el informe según lo dispuesto en el artículo anterior. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la institución. Además, la evaluación de la dosis efectiva a los TOE;
- e) informe escrito sobre las características técnicas de las fuentes de radiación ionizante en la etapa de construcción con las precisiones necesarias, o el propio informe para el caso de no haber sido requerida licencia para la etapa de construcción;
- f) programa de seguridad radiológica, que describa detalladamente aquellas actividades relacionadas con la organización y gestión de protección radiológica incluidas la selección y el entrenamiento del personal, así como el

- control radiológico de dosis ocupacional y del público;
- g) manual de seguridad radiológica, que incluya la implementación de los registros de protección radiológica, así como de procedimientos administrativos, de operación y de protección radiológica que resulten necesarios para la práctica;
  - h) plan de emergencia radiológica;
  - i) plan de seguridad física (instalaciones con categorías de fuentes radiactivas 1, 2 y 3);
  - j) datos y firma del OPR, con Autorización Individual vigente para ejercer como OPR, otorgada por la ARRN;
  - k) lista detallada de TOE, incluyendo como mínimo información sobre: nombre y apellido, número de cédula, profesión, función y carga horaria en la instalación; y
  - l) evidencias de la implementación del sistema de aseguramiento de la Calidad.
  - m) en caso que se deban realizar prácticas con el Equipo en la modalidad Móvil (con Arco en C) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en Criterios de Radioprotección en Radiología Portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público.
  - n) los TOE y el OPR deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales;
  - o) en cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes;
  - p) abonar la tasa correspondiente al trámite de licencia de operación para prácticas de la correspondiente categoría, por fuente de radiación ionizante.

**Requisitos para Registro de Operación – Categorías 4 y 5 ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 39](#))**

**Artículo 39.-** El solicitante de una autorización por registro presentará a la ARRN, como mínimo la documentación siguiente:

- a) solicitud escrita y fundamentada;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, con todos los equipos operativos de la instalación (incluyendo los nuevos equipos incorporados en reemplazo a los

datos de baja), el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;

- d) plano de planta de los locales donde se emplearán fuentes y/o equipos generadores de radiación ionizante incluyendo la memoria analítica del cálculo de blindaje, detallando: ubicación de la fuente de radiación ionizante, ecuaciones y cálculos, suposiciones empleadas, selección de los materiales, espesores empleados, referencias bibliográficas utilizadas; a fin de no superar los límites de dosis para público y TOE;
- e) características de las fuentes y/o equipos generadores de radiación ionizante que serán utilizadas, incluyendo la información suministrada por el fabricante de dispositivos emisores de radiación ionizante;
- f) procedimientos de protección radiológica para cada operación y puesto de trabajo, incluyendo aquellos referidos a la gestión de los desechos radiactivos que se generen y el control radiológico individual y de zona. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la institución;
- g) evaluación de la dosis efectiva a los TOE;
- h) procedimientos para casos de accidentes o incidentes;
- i) medidas de seguridad física; y
- j) datos y firma del Responsable de Protección Radiológica (RPR), con Autorización Individual para ejercer como TOE vigente otorgada por la ARRN;
- k) lista detallada de TOE, incluyendo como mínimo información sobre: nombre y apellido, número de cédula, profesión, función y carga horaria en la instalación;
- l) en caso que se deban realizar prácticas con el Equipo de Rayos X Móvil (Portátil o Rodante) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en Criterios de Radioprotección en Radiología Portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público;
- m) los TOE deberán gestionar ante la ARRN sus Autorizaciones Individuales;
- n) en cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes; y
- o) abonar la tasa correspondiente al trámite de registro de operación para prácticas de la correspondiente categoría, por fuente de radiación ionizante.

**Requisitos para Baja de fuentes de Radiación ionizante de autorización por Licencia o por Registro de Operación ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 40](#))**

**Artículo 40:** Para solicitar la baja de fuentes de radiación ionizante de la autorización por licencia o por registro de operación, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia de la autorización (licencia o registro de operación);
- b) formulario de notificación de alta/baja de fuentes de radiación ionizante;
- c) para los casos de sesión, venta o alquiler de la fuente de radiación ionizante dado de baja, el titular deberá presentar ante la ARRN los documentos probatorios una vez realizada la sesión, venta o alquiler del mismo;
- d) abonar la tasa correspondiente al trámite de baja de fuentes de radiación ionizante para prácticas de la correspondiente categoría; y
- e) y otras documentaciones que pudieran ser requeridas por la ARRN según el caso.

**Requisitos para Cierre de autorización por Licencia o por Registro de Operación** ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 41](#))

**Artículo 41:** Para solicitar el cierre de licencia o de registro de operación, el interesado deberá presentar una nota de solicitud ante la ARRN, y cumplir con los siguientes requisitos:

- a) realizar la baja de todas las fuentes de radiación ionizante autorizadas;
- b) para prácticas con fuentes radiactivas, presentar la siguiente documentación, con firma del OPR de la instalación:
  - a. plan para la descontaminación (fuentes abiertas);
  - b. plan de gestión final de las fuentes;
  - c. plan de gestión de desechos radiactivos;
- c) abonar la tasa correspondiente al trámite de cierre de licencia o cierre de registro, para la práctica de la categoría correspondiente;
- d) y otras documentaciones que pudieran ser requeridas por la ARRN según el caso.

**Requisitos para Constancia de Inscripción como importador/exportador de fuentes de Radiación ionizante** ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 42](#))

**Artículo 42.-** Para solicitar la constancia de inscripción como importador/exportador de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud (que describa el motivo de la solicitud, la actividad radiactiva máxima y la descripción del material radiactivo o equipo a importar, exportar, vender y/o comercializar, debiendo incluir la descripción del uso de dichos equipos o material radiactivo), acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) formulario de notificación de fuentes de radiación ionizante, firmado por su(s) representante(s) legal(es) en original.
- b) documentación que acredite la capacidad jurídica del interesado:

- Para los casos de personas físicas:
    - copia autenticada por escribanía pública de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del interesado.
    - copia autenticada por escribanía pública de la matrícula de comerciante.
    - constancia - persona física, emitida por la dirección nacional de ingresos tributarios.
    - constancia de inscripción como importador, emitida por la dirección nacional de ingresos tributarios.
  - Para los casos de personas jurídicas:
    - copia autenticada por escribanía pública de los estatutos sociales, contrato social u otro documento que indique en forma fehaciente el nombre, razón social o denominación de la institución solicitante.
    - copia autenticada por escribanía pública del acta de asamblea de directorio, poder u otro documento donde se identifique(n) al (a los) representante(s) legal(es), según corresponda.
    - copia autenticada por escribanía pública de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del (los) representante(s) legal(es) de la institución.
    - constancia - persona jurídica, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
    - constancia de inscripción como importador, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
  - Para los casos de instituciones públicas:
    - copia autenticada de la norma de creación de la institución.
    - copia autenticada de la resolución que designa al(los) representante(s) legal(es).
    - copia autenticada de la cédula de identidad civil, actualizado y vigente del (los) representante(s) legal(es) de la institución.
    - constancia - persona jurídica, emitida por la Dirección Nacional de Ingresos Tributarios.
- c) abonar la tasa correspondiente.

## **Requisitos para Autorización de Importación de fuentes de Radiación ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARR N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 43](#))**

**Artículo 43.-** Para solicitar autorización de importación de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARR N una nota de solicitud junto con el formulario de autorización de importación/exportación de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada de documentos del vehículo y chofer autorizado por la DINATRA para el transporte de mercancías peligrosas; tipo de bultos, embalajes y contenedores que se utilizarán durante el transporte;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica

de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;

- c) adjuntar todas las documentaciones proveídas por el fabricante, a fin de verificar los datos de la fuente de Radiación Ionizante;
- d) copia autenticada de la constancia de inscripción como importador / exportador;
- e) la instalación en la cual se utilizará la fuente radiactiva a importar, deberá poseer la autorización de operación vigente emitida por la ARRN. Para tal efecto deberá presentar la copia autenticada de la mencionada autorización;
- f) copia autenticada de la autorización de transporte (de la empresa que realizará el transporte de la fuente radiactiva sellada o abierta);
- g) en caso de fuentes abiertas, abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas por fuentes.
- h) en caso de fuentes selladas, abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes para prácticas de la Categoría correspondiente (1, 2, 3, 4 o 5);
- i) las demás documentaciones que fueran requeridas por la ARRN según caso.

## **Requisitos para Autorización de Importación de fuentes de Radiación ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 45](#))**

**Artículo 45.-** Para solicitar autorización de exportación de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud junto con el formulario de autorización de importación/exportación de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada de los documentos del vehículo y chofer autorizado por la DINATRA para el transporte de mercancías peligrosas, tipo de bultos, embalajes, y contenedores que se utilizarán durante el transporte;
- b) autorización del país de destino (código de conducta);
- c) datos del destinatario de las fuentes radiactivas;
- d) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- e) copia del certificado de la fuente emitido por el fabricante;
- f) actividad residual de las fuentes con la fecha correspondiente;
- g) tasas de dosis medidas en contacto con el contenedor y a 1 metro de este en,

- mSv/h, con la fecha de las mediciones, a fin de establecer el Índice de Transporte (IT);
- h) tipo o categoría del bulto, código de las Naciones Unidas (UN), embalajes y contenedores según corresponda;
  - i) medición de la contaminación en las superficies del bulto (frotis en todas las caras);
  - j) copia autenticada de la constancia de inscripción en la ARRN como empresa encargada de realizar importación/exportación de fuentes de radiación ionizante (de la empresa importadora);
  - k) copia autenticada de la autorización de transporte (de la empresa que realizará el transporte de la fuente radiactiva sellada o abierta);
  - l) abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de importación/exportación de fuentes radiactivas selladas por fuentes de la correspondiente categoría;
  - m) las demás documentaciones que le fueran requeridas por la ARRN según el caso.

## **Requisitos para Autorización de Reparación y Mantenimiento a equipos con fuentes de Radiación ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 47](#))**

**Artículo 47.-** Para solicitar autorización de servicio técnico de reparación y mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud junto con el formulario de notificación de utilización de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) en caso de ser persona física, deberá presentar el formulario de inscripción de persona física en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil;
- c) nómina actualizada de los técnicos dedicados al mantenimiento y reparación de los equipos, acompañado de la copia autenticada de la cédula de identidad civil vigente y las copias de sus autorizaciones individuales para ejercer como TOE;
- d) nominación de un RPR de la instalación, con autorización individual vigente para TOE otorgada por la ARRN (técnicamente competente en materia de

- protección radiológica);
- e) currículum vitae actualizado y firmado, con la copia simple de los certificados de las capacitaciones y actualizaciones realizadas por los trabajadores quienes se dedican al mantenimiento y reparación de los equipos generadores de radiación ionizante o que albergan fuentes radiactivas. Para equipos de prácticas de Categorías 1, 2 y 3 se deben presentar las copias de certificados otorgados por los fabricantes y para las Categorías 4 y 5 se podrá presentar de otras entidades;
  - f) evaluación de la dosis efectiva a los TOE;
  - g) procedimientos de protección radiológica para cada operación y puestos de trabajo, y control radiológico individual y de zona de trabajo. Se incluirá un listado de equipos propios disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la instalación;
  - h) procedimientos para casos de accidentes o incidentes;
  - i) en caso de que se disponga de un taller en donde se realiza el mantenimiento y reparación de los equipos, deberá presentar un plano de planta del taller con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique su ubicación en la instalación e incluir la memoria analítica del cálculo de blindaje. El plano debe estar firmado por el propietario y el profesional encargado de su elaboración. O en su defecto deberá presentar un informe de estimación de dosis a fin de verificar la no superación de los límites de dosis establecidos en la legislación vigente tanto para TOE como para el público. O en caso contrario, se debe declarar que el servicio de reparación y mantenimiento será realizado solamente en la instalación del usuario;
  - j) los técnicos dedicados a la reparación y mantenimiento deberán poseer sus autorizaciones individuales vigentes como TOE, otorgadas por la ARRN;
  - k) en cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN;
  - l) abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de servicios de reparación y mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante de la Categoría correspondiente.

## **Requisitos para Autorización de Transporte de fuentes radiactivas ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 48](#))**

**Artículo 48.-** Para solicitar autorización de transporte de fuentes radiactivas (selladas o abiertas) el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones (según Requisitos de Seguridad Específicos N° SSR-6 del OIEA y adicionales):

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de

- cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) copia autenticada por escribanía de habilitación y cédula del automotor vigentes de los vehículos en los cuales serán transportadas las fuentes radiactivas;
  - c) informe de inspección técnica vehicular actualizado (si aplica);
  - d) copia autenticada por escribanía de la licencia vigente de los choferes-conductores;
  - e) copia autenticada por escribanía de cédula de identidad de los choferes-conductores;
  - f) copia autenticada por escribanía de certificado aprobado del programa de capacitación para conductores de vehículos empleados en el transporte por carretera de mercancías peligrosas de los choferes-conductores;
  - g) copia autenticada por escribanía del carnet habilitante vigente de los conductores autorizados por la DINATRAN para el transporte de mercancías peligrosas;
  - h) nominación de un RPR de la instalación, con autorización individual vigente para TOE otorgada por la ARRN (técnicamente competente en materia de protección radiológica);
  - i) procedimiento para el transporte de fuente radiactiva - instrucción escrita de emergencia aplicable al transporte de materiales radiactivos por carretera, firmada por el representante legal de la empresa;
  - j) actividades a ser realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente se puedan alcanzar (procedimientos de protección radiológica);
  - k) estimación de dosis anual para todo personal que se desempeñará como conductor del transporte;
  - l) evidencia fotográfica del sistema de sujeción de las fuentes radiactivas durante el transporte y de las señalizaciones/etiquetas del transporte;
  - m) planilla con los siguientes datos de las Fuentes Radiactivas: Radioisótopo, Forma Física, Actividad Máxima Mensual en mCi y Bq, Fabricante y País de Origen; estos datos irán incluidos en la Autorización;
  - n) constancia o contrato de vinculación entre la empresa transportista y cada empresa receptora de las fuentes transportadas. Este documento deberá delimitar claramente las responsabilidades de cada institución en lo concerniente a la seguridad radiológica en el transporte de material radiactivo: tramitación de autorizaciones de transporte, institución responsable en caso de un posible incidente, accidente radiológico o evento que resulte en exposición al público;
  - o) las instituciones receptoras de las fuentes radiactivas (abiertas o selladas) deberán contar con la autorización de operación con las mencionadas fuentes. para el efecto, deberá presentar la copia autenticada de la autorización de licencia o registro de operación para la práctica con las fuentes mencionadas;
  - p) en caso de que el/los choferes conductores tengan funciones y responsabilidades en la manipulación de la fuente y en los procedimientos de protección radiológica, deberán poseer sus autorizaciones individuales vigentes para ejercer como TOE emitida por la ARRN;
  - q) es responsabilidad de la empresa o la instalación encargada, colocar las etiquetas a los bultos según el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos N° SSR-6;
  - r) abonar la tasa correspondiente a la autorización de transporte de material

- radiactivo por fuentes selladas o abiertas; y  
s) cualquier otro requisito que la ARRN crea conveniente.

### **Requisitos para Autorización de Almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 49](#))**

**Artículo 49.-** Para solicitar la autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) características del almacén transitorio en donde alojaran a las fuentes en desuso (plano, tipo de construcción y ubicación);
- c) informe de seguridad radiológica
  - 1.características técnicas de las fuentes radiactivas en desuso-Inventario.
  - 2.copias de los certificados de cada una de las fuentes radiactivas.
  - 3.alcance de gestión de desechos radiactivos en el almacén.
  - 4.descripcion de la instalación y sus componentes.
  - 5.plan de monitoreo
  - 6.plan de emergencia
- d) programa de seguridad radiológica, que describa detalladamente aquellas actividades relacionadas con la organización, gestión de protección radiológica y estimación de la dosis del público;
- e) datos y firma del OPR, con autorización individual vigente para ejercer como OPR, otorgada por la ARRN;
- f) plan de seguridad física;
- g) abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso.

### **Requisitos para Autorización para prestación de Servicios de Dosimetría Personal Externa ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 50](#))**

**Artículo 50.-** Para solicitar autorización para prestación de servicios de dosimetría personal externa deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de

Servicios de Monitoreo Individual de Exposición a la Radiación Externa, los cuales pueden ser resumidos en los siguientes:

- I. Para solicitar autorización para prestación de servicios de monitoreo individual de exposición a la radiación externa por fotones, el interesado deberá:
  - a) Contar con domicilio constituido en la República del Paraguay y personería jurídica;
  - b) Presentar solicitud escrita dirigida a la Alta Autoridad, la que indicará:
    1. El domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico del Laboratorio;
    2. El detalle sobre el servicio a prestar, cantidad y características de dosímetros y características del lector de dosímetros;
    3. La indicación de un Responsable Técnico del Laboratorio que oficiará de nexo institucional;
    4. La firma y sello del representante legal de la empresa o institución;
    5. La nota deberá ir acompañada, junto con los documentos respaldatorios, según el caso, de:
      - i. Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO I del presente Reglamento;
      - ii. Informe sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en el ANEXO II del presente Reglamento; e
      - iii. Informe de Gestión de Calidad de la Instalación basado en la Norma ISO 17025.
  - c) Permitir el acceso y facilitar los mecanismos a la ARRN, realizar inspecciones previas al establecimiento y a sus procesos, lo cual podrá incluir verificación de la documentación técnica suministrada; del equipo e instalaciones presentadas, así como las condiciones de seguridad establecidas en el Reglamento de Protección Radiológica y la Seguridad de las Fuentes de radiación ionizante.

Respecto al inciso **a)** deberá presentar la Copia autenticada por escribanía de la Acreditación de la Personería Jurídica de la Institución (Estatutos Sociales o Norma de creación de la entidad, junto con la copia autenticada del documento de designación del Representante Legal)) junto con el Formulario de Inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – Constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de Cedula de Identidad Civil del/los Representante/s Legal/es de la instalación.

Observación: deberá presentar las Informaciones técnicas como se establece en el ANEXO I del Artículo 5 – Reglamento de Servicios de Monitoreo Individual de Exposición a la Radiación Externa por Fotones.

- II. Datos actualizados de las fuentes radiactivas utilizadas para ensayos de verificación técnica de los detectores TLD y de desempeño del proceso de lectura de los mismos para lo cual deberá presentar el Formulario de Solicitud de Autorización de Operación de Fuentes de Radiación Ionizante, **completado y firmado** (hasta el punto 11), con Código: **R.ARRN.AP.02**, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización.
- III. Procedimientos a ser implementados con el lector automático, el cual deberá ser sometido a las pruebas de desempeño iniciales y rutinarias establecidas en el **Art.**

- 25 del *Reglamento de Servicios de Monitoreo Individual de Exposición a la Radiación Externa por Fotones*. Deberá presentar evidencia documentada de la realización de estas pruebas.
- IV. Deberá contar con una reserva de equipos e insumos esenciales de forma a garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los ensayos que realiza en el laboratorio. Estos equipos incluyen detectores, sistemas de medición y procesamiento de información. Presentar evidencia correspondiente.
  - V. Designación de Responsable Técnico del Servicio de Dosimetría titular, parte del personal permanente del laboratorio, que tenga total responsabilidad por las operaciones técnicas de la instalación. El mismo deberá poseer título de nivel superior vinculado al área científica o tecnológica a fin de cumplir con los ensayos que realiza el laboratorio, o una especialidad en dicho campo; y contar con al menos 2 años de experiencia en el campo del control dosimétrico individual.
  - VI. Datos actualizados de los TOE asociados a la práctica indicando el nombre y funciones de cada uno.
  - VII. Procedimiento a ser implementado para mantener el control y registro de los valores de fondo natural en el Laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT) así como el registro de todo evento u observación que implique la medición de un nivel significativamente superior al fondo local normal.
  - VIII. Procedimiento a ser implementado para la evaluación del dosímetro en caso de presentarse niveles de dosis superiores al 30% de los límites anuales promedios (6 mSv/año). Este procedimiento debe implementarse asimismo para toda práctica que involucre exposición a radiación ionizante, incluyendo las de Fluoroscopia y Radiología Intervencionista.
  - IX. Guía sobre uso correcto de dosímetros para usuarios del servicio.
  - X. Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Autorización de Servicios de Dosimetría Personal y Ambiental**.
  - XI. Abonar la Tasa correspondiente al trámite de **Registro de Operación para prácticas de la categoría correspondiente** por cada fuente radiactiva utilizada para ensayos de verificación técnica de los detectores TLD y de desempeño del proceso de lectura (si aplica).

## **Requisitos para Autorización para prestación de Servicios de Dosimetría Personal Interna ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 51](#))**

**Artículo 51.-** Para solicitar autorización para prestación de servicios de dosimetría interna, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) acreditación de la personería jurídica de la institución.
- b) documento del titular de la entidad. copia autenticada de la cédula de identidad

- civil vigente del representante legal de la institución y copia autenticada de la resolución de nombramiento del/la titular de la autorización.
- c) Informe descriptivo relativo al servicio de dosimetría personal interna tanto en lo que se refiere a los recursos humanos como técnicos. Respecto a este punto, el informe deberá contener como mínimo la siguiente información:
1. descripción de la instalación: dependencias administrativas y laboratorios disponibles para la realización de análisis o contajes a los TOE en función de las características de los radioisótopos a detectar y del sistema de detección y medida utilizado. En el informe descriptivo se deberá detallar las características de la instalación acompañado de un plano de la misma. En caso de que proceda se incluirá la descripción del blindaje de la sala o zona en la cual se encuentre ubicado el sistema de detección, indicando espesores y características del material de construcción.
  2. recursos humanos necesarios para el funcionamiento del servicio de dosimetría personal interna. se deberá indicar el nombre completo y funciones de cada uno, la formación específica a fin de garantizar la operación fiable de los equipos y técnicas empleados en la estimación de dosis internas mediante los contadores disponibles en la instalación. Respecto a este punto deberá presentar la nominación de un Responsable Técnico del Servicio de Dosimetría y de un alterno, así como una lista de personas asociadas al servicio indicando el nombre, funciones y formación en el área de cada uno
  3. recursos técnicos: descripción detallada del sistema dosimétrico que incluya:
    - i. características y especificaciones técnicas del sistema de detección con que cuenta el servicio, procedimientos de medida, la detección de actividades de los radionucleidos, sistema de almacenamiento de datos asociada a cada uno de los contajes realizados Sistemas de detección disponibles, indicando para qué tipo de radionucleidos está previsto [cada uno de ellos. Se justificará el rango energético de la radiación a detectar y medir, así como la capacidad de los medios técnicos disponibles para su detección.
    - ii. número de detectores y características de estos (tamaño, superficie activa, nivel mínimo de energía detectable, resolución en energía, etc.)
    - iii. requerimientos de funcionamiento establecidos por el fabricante.
    - iv. cadena electrónica asociada al sistema de detección (función y emplazamiento del preamplificador, amplificador, convertidor analógico digital, módulo para corrección del muerto, etc).
    - v. sistema de análisis espectrométrico.
    - vi. suministradores de componentes del sistema
  - d) procedimientos de operación y de trabajo, en los que se describirá el funcionamiento global del servicio de dosimetría personal interna, firmada por el responsable técnico y validados por titular de la instalación Deberá remitir periódicamente información dosimétrica a la ARRN.
  - e) en caso de que posean fuentes radiactivas de chequeo y calibración, deberá presentar los datos de las fuentes radiactivas necesarias para la verificación de la calibración de los sistemas dosimétricos para lo cual deberá presentar el formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario

irán incluidos en la autorización. El formulario deberá estar acompañado de las evidencias fotográficas actualizadas de las características de las fuentes radiactivas.

- f) procedimientos a ser implementados con el equipo de detección dosimétrica de la instalación, el cual deberá ser sometido a las pruebas de desempeño iniciales y rutinarias. Deberá presentar evidencia documentada de la realización de estas pruebas.
- g) programa de asistencia técnica, verificación y mantenimiento de los diferentes sistemas y equipos disponibles en el servicio de dosimetría personal interna, así como la asistencia técnica en caso de avería. Deberá presentar, además, un sistema de registros de las operaciones de reparación, mantenimiento y verificación
- h) procedimiento a ser implementado para mantener el control y registro de los valores de fondo natural en el servicio de dosimetría personal interna, así como el registro de todo evento u observación que implique la medición de un nivel significativamente superior al fondo local normal metodología a ser implementada para la estimación de dosis internas que incluya la estimación de la actividad incorporada y de las dosis asociadas. Deberá especificar la norma de referencia de la metodología general para la estimación de dosis resultantes de la incorporación de radionucleidos
- i) programa de calibración del equipo de detección dosimétrica de la instalación. procedimiento a ser implementado para el control de la contaminación interna. Deberá establecer la frecuencia de la vigilancia, acciones que garanticen, previamente a la medida del sujeto, la ausencia de contaminación externa en el mismo y las diferentes geometrías de medida aplicadas en función del tipo de radionucleido a detectar o medir.
- j) niveles de referencia en función a la actividad mínima detectable de los radionucleidos incorporados y las características físico y biológicas. Deberá especificar la norma de referencia que establece estos niveles.
- k) formato de informe para remitir a la ARRN y a los usuarios información dosimétrica, así como la información necesaria para la elaboración de los estudios sectoriales por parte de la ARRN, de acuerdo con los formatos y periodicidad que esta autoridad establezca en cada caso. Adicionalmente para cada uno de aquellos casos que impliquen una superación de los niveles de referencia establecidos se remitirá información dosimétrica a la ARRN y a los usuarios que incluya las acciones a tomar en el caso de que se produzca una potencial superación de los niveles.
- l) evidencias de la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad que incluya como mínimo las siguientes documentaciones:
  - 1. campos de actividad: tipos de dosimetría efectuada, usuarios a los que presta servicio. estructura organizativa: definición de responsabilidades funcionales, niveles de autoridad, líneas de comunicación internas y externas necesarias para gestionar, dirigir y ejecutar el programa de control de calidad y el funcionamiento del S/LDPI
  - 2. documentación descriptiva de los puestos de trabajo y funciones del personal técnico y directivo que realiza actividades en el servicio de dosimetría personal interna
  - 3. documentación descriptiva de los sistemas, equipos e instrumentos

disponibles en el servicio de dosimetría personal interna.

4. documentación referente a los métodos y procedimientos de trabajo, donde se incluya una relación de los documentos en uso utilizados en la operación del servicio de dosimetría personal interna, tales como normas, instrucciones etc.
  5. documentación sobre resultados obtenidos en campañas de inter comparación efectuadas a nivel nacional e internacional.
  6. documentación referente a los registros de datos dosimétricos obtenidos, así como a registros de calibraciones y parámetros utilizados en la estimación de dosis, indicando los criterios adoptados por el servicio de dosimetría personal interna en materia de seguridad y confidencialidad de los informes y datos dosimétricos generados.
- m) abonar la tasa correspondiente al trámite.

## **Requisitos para Autorización de Curso de Protección Radiológica para TOE u OPR ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARR N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 52](#))**

**Artículo 52.-** Para solicitar autorización de curso de protección radiológica para TOE u OPR, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento de Autorizaciones para Cursos y Capacitaciones en materia de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante, los cuales pueden ser resumidos en los siguientes:

- a) Proyecto Académico del curso de capacitación para TOE
  1. Objetivo del Curso de TOE
  2. Datos del Director/Coordinador del Curso. Adjuntar CV y una copia de la designación como Director/Coordinador
  3. Perfil de los participantes al Cursos (audiencia)
  4. Contenido programático detallado según lo estipulado en el Artículo 4 del Reglamento en referencia y bibliografía recomendada (incluir módulo de seguridad física, módulo de gestión de calidad y aspectos sobre cultura de seguridad radiológica y de seguridad física).
  5. Carga horaria de clases teóricas y prácticas (Cronograma) y periodicidad del curso.
  6. Nómina de Plantel docente con un mínimo de dos instructores (adjuntar CV). Con respecto a los Instructores deben cumplir los requisitos del Artículo 9 del Reglamento en referencia y los que no poseen Autorización individual como TOE emitida por la ARR N, presentar copia de los documentos probatorios de la formación de los mismos en el tema que impartirán.
  7. Lugar de impartición de clases teóricas y prácticas.
  8. Material didáctico a emplear
  9. Formas de evaluación previstas
  10. Formato de certificado de curso
- b) Acreditación de la personería jurídica de la institución (Copia autenticada de Estatutos Sociales o la Norma de Creación de la entidad, junto con la copia

autenticada del documento de designación del Representante Legal) y el Formulario de inscripción de persona física en el Registro Único de Contribuyentes - Constancia de RUC con el nombre de fantasía si hubiere, acompañada de la copia autenticada por escribanía de la Cédula de Identidad Civil vigente del Representante Legal.

- c) En caso que se deban realizar prácticas con fuentes de radiación ionizante, y si se realiza en otras instalaciones, de acuerdo con el **Art. 7. “Del Reglamento de Autorizaciones para cursos y Capacitaciones en Materia de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante”**, se deberá comunicar a la ARRN cuales son las instituciones involucradas para tal efecto, las cuales deben estar debidamente autorizadas por la ARRN y debe existir un contrato o vínculo entre la institución que ofrece el Curso y las instituciones en donde se realizarán las prácticas. Además, se debe realizar la estimación de dosis que se prevé que recibirán los participantes del curso durante la ejecución de las prácticas con fuentes de radiación ionizante.
- d) Herramienta de evaluación del propio Curso de Protección Radiológica para TOE a ser dictado, el cual deberá contener: carga horaria, objetivo del curso, metodología impartida para el desarrollo del curso, instituciones donde se realizaron las prácticas presenciales, formas de evaluación, lista de participantes y resultados de encuesta de opinión de los participantes una vez terminado el curso
- e) Abonar la Tasa correspondiente a la **Autorización a Instituciones que dictan Curso de Protección Radiológica para TOE.**

## **Requisitos para Enmienda de Licencia de Operación o de Registro de Operación por Alta y Baja de equipos – Cambio de equipos ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 53](#))**

**Artículo 53.-** Para solicitar la enmienda de licencia de operación o de registro de operación por alta y baja de equipos (cambio de equipos), el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) realizar la baja de todas las fuentes de radiación ionizante que serán reemplazadas;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) copia autenticada por escribanía de autorización vigente;
- d) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, con todos los equipos operativos de la instalación (incluyendo los nuevos equipos incorporados en reemplazo a los dados de baja), el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;

- e) Abonar la tasa correspondiente a enmienda y/o modificación de autorizaciones;
- f) Abonar la tasa correspondiente al trámite de licencia de operación o de registro de operación para prácticas de la categoría correspondiente al equipo a ser incorporado.

### **Requisitos para Enmienda de Autorización por cambio de Representante Legal y/o cambio de OPR ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARR N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 54](#))**

**Artículo 54.-** Para solicitar la enmienda de autorización por cambio de representante legal y/o cambio de OPR, el interesado deberá presentar ante la ARR N una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, con todos los equipos operativos, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARR N, cuyos datos provistos irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas de las etiquetas respectivas;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) copia autenticada por escribanía de autorización vigente;
- d) en caso de muerte del representante legal presentar copia autenticada del certificado de defunción;
- e) en caso de cambio de OPR presentar copia autenticada por escribanía de la cédula de identidad civil vigente, copia autenticada por escribanía del certificado del curso aprobado de OPR, certificado o constancia laboral expedido por el representante legal donde se acredite la experiencia de al menos 6 meses en la práctica solicitada correspondientes al nuevo OPR designado;
- f) abonar la tasa correspondiente a enmienda y/o modificación de autorizaciones.

### **Requisitos para Enmienda o Modificación de alguna de las Autorizaciones Específicas ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARR N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 55](#))**

**Artículo 55.-** Para solicitar la enmienda o modificación de alguna de las autorizaciones específicas, el interesado deberá presentar ante la ARR N una nota de solicitud junto con el formulario de notificación de utilización de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) los mismos documentos presentados para la obtención de la autorización

- específica;
- b) abonar la tasa correspondiente al trámite de enmiendas y/o modificación de la autorización específica respectiva.
  - c) las demás documentaciones que le fueran requeridas por la ARRN según el caso.

## **Requisitos para Modificación de Registro de Operación por Incorporación de equipos o cambio de dirección de la instalación ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 56](#))**

**Artículo 56.-** Para solicitar la modificación de registro de operación por incorporación de equipos o cambio de dirección de la instalación, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) procedimientos de protección radiológica para cada operación y puesto de trabajo, específicamente para la práctica con el equipo a ser incorporado. El informe deberá contener la descripción detallada de los procedimientos de protección radiológica llevados a cabo en la práctica, que aseguren la protección y seguridad radiológica del TOE, de los pacientes y del público en general;
- c) plano de planta con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se emplea el equipo y su ubicación en la instalación, e incluir la memoria analítica del cálculo de blindaje para las salas que albergarán los equipos a ser incorporados. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, que deben estar en concordancia con los valores obtenidos en la memoria analítica del cálculo de blindaje. El plano deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de su elaboración;
- d) evaluación de la dosis efectiva a los TOE;
- e) procedimientos para caso de accidentes o incidentes;
- f) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;
- g) nominación de un responsable de la protección radiológica de la instalación, el cual deberá ser una persona técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica;
- h) copia autenticada de autorización vigente a ser modificada;
- i) abonar la tasa correspondiente al trámite de enmiendas y/o modificación de

autorizaciones;

- j) abonar la tasa correspondiente al trámite de registro de operación para la práctica correspondiente, por cada equipo a ser incorporado.

## **Requisitos para Modificación de Licencia de Operación por Incorporación de equipos o cambio de dirección de la instalación ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 57](#))**

**Artículo 57.-** Para solicitar la modificación de licencia de operación por incorporación de equipos o cambio de dirección de la instalación, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) informe final de protección radiológica y seguridad física, que actualice y brinde una valoración definitiva de todos los aspectos contenidos en el informe preliminar y en particular de la evaluación de la seguridad. De no haberse requerido licencia para la etapa de construcción se presentará el informe según lo dispuesto en el artículo anterior. Se incluirá un listado de equipos disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la institución. Además, la evaluación de la dosis efectiva a los TOE;
- c) programa de seguridad radiológica, que describa detalladamente aquellas actividades relacionadas con la organización y gestión de protección radiológica incluidas la selección y el entrenamiento del personal, así como el control radiológico de dosis ocupacional y del público;
- d) manual de seguridad radiológica, que incluya la implementación de los registros de protección radiológica, así como de procedimientos administrativos, de operación y de protección radiológica que resulten necesarios para la práctica;
- e) plan de emergencia radiológica;
- f) plan de seguridad física (para instalaciones con categorías de fuentes radiactivas 1,2 y 3);
- g) evidencias de la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad;
- h) plano de planta con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se emplea el equipo y su ubicación en la instalación, e incluir la memoria analítica del cálculo de blindaje para las salas que albergarán los equipos a ser incorporados. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, que deben estar en concordancia con los valores obtenidos en la memoria analítica del cálculo de blindaje. El plano deberá estar firmado por el propietario y el profesional responsable de su elaboración;
- i) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y

- se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;
- j) en caso que se deban realizar prácticas con el equipo en la modalidad móvil (con Arco en C) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en criterios de radioprotección en radiología portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público;
  - k) designar un OPR con autorización individual vigente para ejercer como OPR otorgada por la ARRN;
  - l) copia autenticada de autorización vigente a ser modificada;
  - m) abonar la tasa correspondiente al trámite de enmiendas y/o modificación de autorizaciones;
  - n) abonar la tasa correspondiente al trámite de licencia de operación para la práctica correspondiente, por cada equipo a ser incorporado.

## **Requisitos para Renovación de Licencia o Registro de Operación de fuentes de Radiación Ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 58](#))**

**Artículo 58.-** El titular de una autorización por licencia o por registro que se proponga solicitar su renovación, presentará a la ARRN, además de la solicitud oficial de renovación, la siguiente documentación:

- a) copia simple de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos:
  - 1. análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOE;
  - 2. análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad;
  - 3. actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse;
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; para lo cual deberá presentar un informe con los valores obtenidos en el monitoreo de área (levantamiento radiométrico de tasas de dosis en zonas y puestos de trabajo), con los detectores disponibles en la instalación, o realizado por instituciones prestadoras de servicios de monitoreo;
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular.
- e) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de

- cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- f) plano de planta con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique las posiciones de los equipos y sus ubicaciones en la instalación e incluir la memoria analítica del cálculo de blindaje. En el plano deberán contemplarse los espesores de las barreras como blindajes, los cuales deben estar en concordancia con los valores de los espesores de las barreras obtenidas en la memoria analítica del cálculo de blindaje. El plano deberá estar firmado por los profesionales responsables de su elaboración y por el propietario. Este pedido obedece a fin de actualizar las documentaciones de la instalación (en caso de que se hayan realizado cambios en los equipos o en sus ubicaciones o modificaciones arquitectónicas).
  - g) en caso que se deban realizar prácticas con un equipo de rayos x móvil (Rodante o Portátil o Arco en C) fuera de la sala, deberán disponer de un biombo plomado, con base en criterios de radioprotección en radiología portátil (Terapia Intensiva, Neonatología, Recuperación Cardiovascular, Quirófano, y otros). O en su defecto contar con un procedimiento a fin de minimizar la exposición de miembros del público;
  - h) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;
  - i) designación de un Oficial de Protección Radiológica (OPR) con autorización individual vigente para OPR otorgada por la ARRN o nominación de un Responsable de Protección Radiológica (RPR) de la instalación, con autorización individual vigente para TOE otorgada por la ARRN (técnicamente competentes en materia de protección y seguridad radiológica);
  - j) los TOE que operan el equipo deberán gestionar ante la ARRN sus autorizaciones individuales, en caso de que ya lo hayan gestionado omitir la observación;
  - k) en cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN. Deberá presentar las evidencias fotográficas correspondientes;
  - l) abonar la tasa correspondiente al trámite de renovación de licencia de operación o de renovación de registro de operación para prácticas de la categoría correspondiente, por fuente de radiación ionizante.

**Requisitos para Renovación de Constancia de Inscripción en la ARRN como importador/exportador de fuentes de Radiación Ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 59](#))**

**Artículo 59.-** Para solicitar la renovación de la constancia de inscripción en la ARRN como importador/exportador de fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá

presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) nota de solicitud, firmada por el(los) representante(s) legal(es) de la institución interesada, declarando con relación a la vigencia de las documentaciones presentadas con anterioridad para la obtención de la autorización por primera vez. En caso de que hayan tenido modificaciones, es necesaria la presentación de dicha documentación actualizada, de conformidad a lo establecido en el artículo 42;
- b) copia autenticada por escribanía de la autorización anterior;
- c) abonar la tasa correspondiente a la renovación de constancia de inscripción en la ARRN.

### **Requisitos para Renovación de Autorización de Importación de fuentes radiactivas abiertas ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 60](#))**

**Artículo 60.-** Para solicitar renovación de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud junto con el Formulario de autorización de importación/exportación de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- b) copia autenticada por escribanía de la autorización anterior.
- c) copia autenticada por escribanía de la constancia de inscripción en la ARRN como importador/exportador;
- d) la instalación en la cual se utilizará la fuente radiactiva abierta a importar, deberá poseer la autorización de operación vigente emitida por la ARRN. Para tal efecto deberá presentar la copia autenticada de la mencionada autorización;
- e) copia autenticada de la autorización de transporte (de la empresa que realizará el transporte de la fuente radiactiva abierta);
- f) abonar la tasa correspondiente al trámite de autorización de importación de fuentes radiactivas abiertas, por fuentes;
- g) las demás documentaciones que fueran requeridas por la ARRN según caso.

### **Requisitos para Renovación de Autorización de Servicio de Reparación y Mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante ([Link a Reglamento Básico de Protección](#))**

Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D- ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 61)

**Artículo 61.-** Para solicitar la renovación de la autorización de servicio técnico de reparación y mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud junto con el formulario de notificación de utilización de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia simple de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  1. análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOE;
  2. análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad;
  3. actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse;
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; para lo cual deberá presentar un informe con los valores obtenidos en el monitoreo de área (levantamiento radiométrico de tasas de dosis en zonas y puestos de trabajo), con los detectores disponibles en la instalación, o realizado por instituciones prestadoras de servicios de monitoreo. Omitir en caso de que el Servicio de Reparación y Mantenimiento sea realizado únicamente en la instalación del usuario.
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular.
- e) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;  
- En caso de ser persona física (Empresa Unipersonal), deberá presentar el formulario de inscripción de persona física en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil;
- f) nómina actualizada de los técnicos dedicados al mantenimiento y reparación de los equipos, acompañado de la copia autenticada de la cédula de identidad civil vigente y las copias de sus autorizaciones individuales para ejercer como TOE;
- g) nominación de un RPR de la instalación, con autorización individual vigente para TOE otorgada por la ARRN (técnicamente competente en materia de protección radiológica);
- h) currículum vitae actualizado y firmado, con la copia simple de los certificados de las capacitaciones y actualizaciones realizadas por los trabajadores quienes se dedican al mantenimiento y reparación de los equipos generadores de radiación

- ionizante o que albergan fuentes radiactivas. Para equipos de prácticas de Categorías 1, 2 y 3 se deben presentar las copias de certificados otorgados por los fabricantes y para las Categorías 4 y 5 se podrá presentar de otras entidades;
- i) procedimientos de protección radiológica para cada operación y puestos de trabajo, y control radiológico individual y de zona de trabajo. Se incluirá un listado de equipos propios disponibles para garantizar la vigilancia radiológica en la instalación;
  - j) procedimientos para caso de accidentes o incidentes;
  - k) registro detallado de los servicios de reparación y mantenimiento realizados durante la vigencia de la autorización que será renovada;
  - l) en caso de que se disponga de un taller en donde se realiza el mantenimiento y reparación de los equipos, deberá presentar un plano de planta del taller con valores de escala para la lectura e interpretación en donde se identifique su ubicación en la instalación e incluir la memoria analítica del cálculo de blindaje. el plano debe estar firmado por el propietario y el profesional encargado de su elaboración. O en su defecto deberá presentar un informe de estimación de dosis a fin de verificar la no superación de los límites de dosis establecidos en la legislación vigente tanto para TOE como para el público.  
O en caso contrario, se debe declarar que el servicio de reparación y mantenimiento será realizado solamente en la instalación del usuario;
  - m) los técnicos dedicados a la reparación y mantenimiento deberán poseer sus autorizaciones individuales vigentes como TOE, otorgadas por la ARRN;
  - n) en cuanto a las cartelerías y señalizaciones de zonas de protección radiológica, deberán ser utilizadas las que están vigentes y que se encuentra en la página web de la ARRN;
  - o) abonar la tasa correspondiente al trámite de renovación de autorización de servicios de reparación y mantenimiento a equipos con fuentes de radiación ionizante de la Categoría correspondiente.

## **Requisitos para Renovación de Autorización de Transporte de fuentes radiactivas ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 62](#))**

**Artículo 62.-** Para solicitar la renovación de la autorización de transporte de fuentes radiactivas el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones (según Requisitos de Seguridad Específicos N° SSR-6 del OIEA y adicionales):

- a) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de persona jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;

- b) copia autenticada por escribanía de la autorización anterior;
- c) análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOE;
- d) análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad radiológica;
- e) actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente se puedan alcanzar (procedimientos de protección radiológica);
- f) modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización anterior (si aplica).
- g) copia autenticada por escribanía de habilitación y cédula del automotor vigentes de los vehículos en los cuales serán transportadas las fuentes radiactivas;
- h) informe de inspección técnica vehicular actualizado (si aplica);
- i) copia autenticada por escribanía de la licencia vigente de los choferes-conductores;
- j) copia autenticada por escribanía de cédula de identidad de los choferes-conductores;
- k) copia autenticada por escribanía de certificado aprobado del programa de capacitación para conductores de vehículos empleados en el transporte por carretera de mercancías peligrosas de los choferes-conductores;
- l) copia autenticada por escribanía del carnet habilitante vigente de los conductores autorizados por la DINATRA para el transporte de mercancías peligrosas;
- m) nominación de un Responsable de Protección Radiológica (RPR) de la instalación, con autorización individual vigente para TOE otorgada por la ARRN (técnicamente competente en materia de protección y seguridad radiológica);
- n) procedimiento para el transporte de fuente radiactiva - instrucción escrita de emergencia aplicable al transporte de materiales radiactivos por carretera, firmada por el representante legal de la empresa;
- o) evidencia fotográfica del sistema de sujeción de las fuentes radiactivas durante el transporte y de las señalizaciones/etiquetas del transporte;
- p) planilla con los siguientes datos de las Fuentes Radiactivas: Radioisótopo, Forma Física, Actividad Máxima Mensual en mCi y Bq, Fabricante y País de Origen; estos datos irán incluidos en la autorización;
- q) constancia o contrato de vinculación entre la empresa transportista y cada empresa receptora de las fuentes transportadas. Este documento deberá delimitar claramente las responsabilidades de cada institución en lo concerniente a la seguridad radiológica en el transporte de material radiactivo: tramitación de autorizaciones de transporte, institución responsable en caso de un posible incidente, accidente radiológico o evento que resulte en exposición al público;
- r) las instituciones receptoras de las fuentes radiactivas (abiertas o selladas) deberán contar con la autorización de operación con las mencionadas fuentes. Para el efecto, deberá presentar la copia autenticada de la autorización de licencia o registro de operación para la práctica con las fuentes mencionadas;
- s) en caso de que el/los choferes conductores tengan funciones y responsabilidades en la manipulación de la fuente y en los procedimientos de protección radiológica, deberán poseer sus autorizaciones individuales vigentes para ejercer como TOE emitidas por la ARRN;
- t) es responsabilidad de la empresa o la instalación encargada, colocar etiquetas a

- los bultos según el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos N° SSR-6;
- u) abonar la tasa correspondiente a la renovación de autorización de transporte de material radiactivo por fuentes selladas o abiertas; y
  - v) otro requisito que la ARRN crea conveniente.

## **Requisitos para Renovación de Autorización de Almacenamiento Transitorio de fuentes radiactivas en desuso** [\(Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 63\)](#)

**Artículo 63.-** Para solicitar la renovación de la autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, junto con el formulario de notificación de utilización de fuentes de radiación ionizante, acompañado por las siguientes documentaciones:

- a) copia simple de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  - i. análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOE;
  - ii. análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad;
  - iii. actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse;
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; para lo cual deberá presentar un informe con los valores obtenidos en el monitoreo de área (levantamiento radiométrico de tasas de dosis en zonas y puestos de trabajo), con los detectores disponibles en la instalación, o realizado por instituciones prestadoras de servicios de monitoreo. Omitir en caso de que el servicio de reparación y mantenimiento sea realizado únicamente en la instalación del usuario;
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular;
- e) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- f) inventario actualizado de las fuentes radiactivas en desuso almacenadas en el almacén transitorio, que deberá contar con los datos de Radioisótopo, Forma física y química del isótopo, actividad de la fuente radiactiva sellada o su estimación, fecha de referencia de actividad, y, si estuviera disponible, el número de certificado de fuente radiactiva sellada.
- g) copias de certificados de fuentes radiactivas del Almacén Transitorio de Fuentes

- en Desuso;
- h) datos y firma del Oficial de Protección Radiológica (OPR) de la instalación, con autorización individual para ejercer como OPR vigente otorgada por la ARRN;
  - i) informe de seguridad radiológica del almacén transitorio de fuentes en desuso;
  - j) elaborar y presentar las modificaciones en el Plan de Seguridad Física actualizado, basado en el Reglamento de Seguridad Física de Fuentes Radiactivas que se encuentra en la página web de la ARRN;
  - k) abonar la tasa correspondiente al trámite de renovación de autorización de almacenamiento transitorio de fuentes radiactivas en desuso.

### **Requisitos para Renovación de Autorización para prestación de Servicios de Dosimetría Personal ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 64](#))**

**Artículo 64.-** Para solicitar renovación de autorización para prestación de servicios de dosimetría personal, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia simple de la autorización anterior;
- b) informe detallado de las experiencias de protección radiológica adquiridas durante el período de vigencia de la autorización que caduca, en el que se desarrollarán los aspectos siguientes:
  - i. análisis del comportamiento de las dosis recibidas por los TOE;
  - ii. análisis de las incidencias operacionales ocurridas en los elementos importantes para la seguridad;
  - iii. actividades realizadas encaminadas a mantener las dosis a los TOE y al público en los valores más bajos que razonablemente puedan alcanzarse;
- c) análisis de los resultados de la vigilancia radiológica de zonas y puestos de trabajo; para lo cual deberá presentar un informe con los valores obtenidos en el monitoreo de área (levantamiento radiométrico de tasas de dosis en zonas y puestos de trabajo), con los detectores disponibles en la instalación, o realizado por instituciones prestadoras de servicios de monitoreo. Omitir en caso de que el servicio de reparación y mantenimiento sea realizado únicamente en la instalación del usuario;
- d) las modificaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular;
- e) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- f) datos actualizados del responsable técnico del servicio de dosimetría, un alterno, y de los TOE asociados a la práctica indicando el nombre y funciones de cada uno. Deberá incluir los datos del Oficial de Protección Radiológica de la entidad

- en caso de cumplir funciones inherentes al servicio de dosimetría;
- g) formulario de solicitud de autorización de operación de fuentes de radiación ionizante, completado y firmado, el mismo tiene carácter de declaración jurada y se encuentra en la página web de la ARRN, cuyos datos provistos en el formulario irán incluidos en la autorización, acompañado de las correctas evidencias fotográficas en forma legible;
  - h) valores actualizados de tasas de dosis de referencia para extremidades y cristalino;
  - i) procedimientos a ser implementados con el lector automático, el cual deberá ser sometido a las pruebas de desempeño iniciales y rutinarias establecidas en el Art. 25 del Reglamento de Servicios de Monitoreo Individual de Exposición a la Radiación Externa por Fotones. Deberá presentar evidencia documentada de la realización de estas pruebas;
  - j) deberá contar con una reserva de equipos e insumos esenciales de tal forma a garantizar el funcionamiento ininterrumpido de los ensayos que realiza en el laboratorio. Estos equipos incluyen detectores, sistemas de medición y procesamiento de la información. Presentar la evidencia correspondiente.  
- respecto a este punto, deberá presentar, además, un plan de adecuación de la infraestructura actual del laboratorio de dosimetría personal termoluminiscente, con el nuevo lector automático de dosímetros TLD. Esta adecuación deberá tener en cuenta el tipo de dosimetría que se provea y la cantidad de usuarios del servicio, así como las recomendaciones del fabricante y las normas vigentes a fin de garantizar que las condiciones ambientales no afecten la respuesta del sistema de lectura dosimétrica;
  - k) procedimiento a ser implementado para mantener el control y registro de los valores de fondo natural en el laboratorio de Dosimetría Personal Termoluminiscente (LDT) así como el registro de todo evento u observación que implique la medición de un nivel significativamente superior al fondo local normal;
  - l) procedimiento a ser implementado para la evaluación del dosímetro en caso de presentarse niveles de dosis superiores al 30% de los límites anuales promedios (6 mSv/año);
  - m) abonar la tasa correspondiente al trámite;
  - n) abonar la tasa correspondiente al trámite de registro de operación para prácticas de la Categoría correspondiente, por cada fuente utilizada para ensayos de verificación técnica de los detectores TLD y de desempeño del proceso de lectura de los mismos.

**Requisitos para Renovación de Autorización de Curso de Protección Radiológica para TOE u OPR ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo IV, Art. 65](#))**

**Artículo 65.-** Para solicitar la renovación de la autorización de curso de protección radiológica para TOE u OPR, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) copia simple de la autorización anterior;
- b) copia autenticada por escribanía de la acreditación de la personería jurídica de la institución (Estatutos Sociales) junto con el formulario de inscripción de Persona Jurídica en el Registro Único de Contribuyentes – constancia de RUC con el nombre de fantasía si los hubiere, acompañada de la fotocopia autenticada de cédula de identidad civil del/los representante/s legal/es de la instalación;
- c) informe de la evaluación de los cursos de Protección Radiológica para TOE u OPR dictados el cual contiene: Carga horaria, objetivo del curso, metodología impartida para el desarrollo del curso, instituciones donde se realizaron las prácticas presenciales, formas de evaluación, lista de participantes y resultados de encuesta de opinión de los participantes una vez terminado el curso;
- d) las modificaciones y/o actualizaciones a la documentación que presentó en ocasión de solicitar la autorización de la cual es titular, referentes a: Programa del Curso (contenido, objetivos, modalidades, materiales de estudio, etc.), coordinador e instructores del Curso con los documentos probatorios de su formación, formato del certificado del curso, informe de estimación de dosis de los participantes en caso de que se realicen las prácticas presenciales en zonas controladas con fuentes de radiación ionizante, métodos de evaluación del curso, entre otros;
- e) los instructores deberán poseer la autorización individual como OPR vigente emitida por la ARRN, caso contrario deberá presentar la copia de los documentos probatorios de la formación de los instructores en el tema designado a impartir;
- f) abonar la tasa correspondiente al trámite.

**Requisitos para Autorización Individual como Oficial de Protección Radiológica ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo V, Art. 78](#))**

**Artículo 78.-** Para solicitar la autorización individual como Oficial de Protección Radiológica, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) para prácticas médicas, tener título universitario legalizado en ciencias afines a la práctica;
- b) para prácticas industriales, tener título universitario legalizado en ciencias o especialidades técnicas afines;
- c) copia autenticada de la cédula de identidad vigente;
- d) copia autenticada del registro profesional vigente (área médica);
- e) copia autenticada del certificado de aprobación del Curso de Protección

- Radiológica para OPR (autorizado por la ARRN) o copia autenticada del título o del certificado de estudios completo y aprobado de un posgrado en Protección Radiológica o en Física Médica;
- f) certificado o constancia laboral donde se acredite;
    - a. experiencia de al menos 6 meses en protección radiológica (evaluación dosimétrica, monitoreo, cálculo de blindajes, redacción de informes técnicos de Protección Radiológica y afines);
    - b. experiencia de al menos 6 meses en la práctica en la que será designado (ver Anexo, Apéndice VI: Clasificación de las Prácticas);
  - g) breve currículum vitae del solicitante; y
  - h) abonar la tasa correspondiente.

### **Requisitos para Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo V, Art. 79](#))**

**Artículo 79.-** Para solicitar la autorización individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

1. ser mayor de 18 años;
2. copia autenticada de la cédula de identidad vigente;
3. copia autenticada del certificado de aprobación del Curso de Protección Radiológica para TOE. Este curso deberá estar autorizado por la ARRN;
4. breve currículum vitae del solicitante;
5. copia autenticada del registro profesional vigente (área de salud);
6. abonar la tasa correspondiente; y
7. las demás documentaciones que le fueren requeridas por la ARRN según el caso.

### **Requisitos para Renovación de Autorización Individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto u Oficial de Protección Radiológica ([Link a Reglamento Básico de Protección Radiológica y Seguridad de las Fuentes de Radiación Ionizante aprobado por RESOLUCIÓN-D-ARRN N° 11/ 2025, Capítulo V, Art. 80](#))**

**Artículo 80.-** Para solicitar la renovación de la autorización individual como Trabajador Ocupacionalmente Expuesto u Oficial de Protección Radiológica, el interesado deberá presentar ante la ARRN una nota de solicitud, acompañada por las siguientes documentaciones:

- a) la misma documentación que en el trámite inicial;
- b) copia autenticada por escribanía de la autorización anterior;
- c) copia autenticada del certificado de aprobación del Curso de Actualización en

- Protección Radiológica para TOE u OPR. Este curso deberá estar autorizado por la ARRN;
- d) abonar la tasa correspondiente.